

# *Gaceta*

No. 969

*DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA*

Órgano Oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Martes 6 de Setiembre, 2022

## MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

**C**ontribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

## ÍNDICE

Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3278

Reforma del artículo 4 (inciso c) de la “Normativa de manejo de desechos peligrosos en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, consistente en la sustitución del nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano y modificación del título de la normativa.....2

**Reforma del artículo 4 (inciso c) de la “Normativa de manejo de desechos peligrosos en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, consistente en la sustitución del nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano y modificación del título de la Normativa**

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5. **Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.*

*6. **Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.”* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El inciso f. del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala lo siguiente:

*“Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*

*Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.*

*...”*

3. El Consejo Institucional acordó en la Sesión Ordinaria No. 3174, artículo 11, del 03 de junio de 2020, cambiar el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano.
4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio SCI-824-2022, fechado 17 de agosto de 2022, suscrito por el Sr. Saúl Peraza Juárez, Integrante del Consejo Institucional, en el cual señala:

*“Reciba un cordial saludo estimado. Le informo que he recibido solicitud de algunos integrantes de la comunidad institucional sobre la colaboración en*

la modificación de algunos artículos de la Normativa de manejo de desechos peligrosos en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, no obstante. Durante el análisis de pertinencia que he realizado anterior a presentar una propuesta en ese sentido a conocimiento del Consejo Institucional, he notado que en el inciso c. del artículo 4 de la normativa supra citada, se menciona al

Departamento de Recursos Humanos. De conformidad con el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 3174, artículo 11, del 03 de junio de 2020, sobre cambiar el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, considero pertinente realizar el ajuste a la norma tal y como se detalla a continuación:

<b>Texto actual</b>	<b>Texto propuesto</b>
<p><b>Artículo 4 Responsabilidades de la Oficina Institucional de Seguridad e Higiene Industrial</b></p> <p>Son funciones específicas de la Oficina Institucional de Seguridad e Higiene Industrial, las siguientes:</p> <p>a. Realizar inspecciones al menos una vez al año en los laboratorios y Centros de Investigación y bodegas, para evaluar que se estén manejando adecuadamente los desechos peligrosos y dar recomendaciones si fuera necesario.</p> <p>Establecer y mantener un sistema seguro y confiable de registro de los desechos peligrosos generados o manejados cada semestre en los laboratorios, Centros de Investigación y bodegas del ITCR.</p> <p>Comunicar al Departamento de Recursos Humanos y a la VIESA los incumplimientos de las disposiciones establecidas por esta normativa por parte de los funcionarios/as o estudiantes, según corresponda, para que procedan a aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.</p> <p>Evaluar el estado de las sustancias químicas ofrecidas en calidad de donación a los laboratorios, Centros de Investigación o bodegas del ITCR, conjuntamente con el coordinador respectivo y recibir únicamente las que estén en buenas condiciones y sean útiles.</p> <p>Realizar las acciones de prevención, reducción y/o denuncia ante las autoridades institucionales, según corresponda, cada vez que tenga conocimiento, por observación o comunicación, pública o</p>	<p><b>Artículo 4 Responsabilidades de la Oficina Institucional de Seguridad e Higiene Industrial</b></p> <p>Son funciones específicas de la Oficina Institucional de Seguridad e Higiene Industrial, las siguientes:</p> <p>a. Realizar inspecciones al menos una vez al año en los laboratorios y Centros de Investigación y bodegas, para evaluar que se estén manejando adecuadamente los desechos peligrosos y dar recomendaciones si fuera necesario.</p> <p>Establecer y mantener un sistema seguro y confiable de registro de los desechos peligrosos generados o manejados cada semestre en los laboratorios, Centros de Investigación y bodegas del ITCR.</p> <p>Comunicar al <b>Departamento de Gestión del Talento Humano</b> y a la VIESA los incumplimientos de las disposiciones establecidas por esta normativa por parte de los funcionarios/as o estudiantes, según corresponda, para que procedan a aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.</p> <p>Evaluar el estado de las sustancias químicas ofrecidas en calidad de donación a los laboratorios, Centros de Investigación o bodegas del ITCR, conjuntamente con el coordinador respectivo y recibir únicamente las que estén en buenas condiciones y sean útiles.</p> <p>Realizar las acciones de prevención, reducción y/o denuncia ante las autoridades institucionales, según corresponda, cada vez que tenga conocimiento, por observación o comunicación, pública o</p>

*confidencial, de derrame o manejo irresponsable de sustancias o desechos peligrosos dentro las instalaciones físicas del Instituto.*

*confidencial, de derrame o manejo irresponsable de sustancias o desechos peligrosos dentro las instalaciones físicas del Instituto.*

*Adicional a esto y considerando que el inciso f. del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala lo siguiente:*

*“Artículo 18 Son funciones del Consejo Institucional:*

*... f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*

*Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse  
....”*

*Nótese que la competencia del Consejo Institucional existe en aprobar, promulgar y modificar reglamentos. Aunque el concepto de normativa en derecho*

*pueda ser sinónimo del concepto de ley, habitualmente se entiende la normativa como el conjunto de leyes o de reglamentos que regulan una materia común. Por lo que, es importante mencionar que hablar de normativa no es lo mismo que hablar de un reglamento.*

*Razón por la cual, estimo conveniente realizar el cambio de nombre de la normativa supra citada con el siguiente texto:*

**REGLAMENTO DEL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA”**

- 5.** La Comisión de Planificación y Administración conoció y revisó en su reunión No. 984-2022, realizada el 25 de agosto de 2022, el oficio SCI-824-2022 remitido por el Sr. Saúl Peraza Juárez, dictaminando lo siguiente:

*Resultando que:*

- 1.** *En el oficio SCI-824-2022, el Sr. Saúl Peraza Juárez, integrante del Consejo Institucional, informa que el artículo 4 (inciso c) de la “Normativa de manejo de desechos peligrosos en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, requiere una actualización debido al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 3174, artículo 11, del 03 de junio de 2020, sobre cambiar el nombre del Departamento de Recursos*

Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, tal y como se detalla a continuación:

<b>Texto actual</b>	<b>Texto propuesto</b>
<p><b>Artículo 4 Responsabilidades de la Oficina Institucional de Seguridad e Higiene Industrial</b> Son funciones específicas de la Oficina Institucional de Seguridad e Higiene Industrial, las siguientes:</p> <p>...</p> <p>c. Comunicar al <b>Departamento de Recursos Humanos</b> y a la VIESA los incumplimientos de las disposiciones establecidas por esta normativa por parte de los funcionarios/as o estudiantes, según corresponda, para que procedan a aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 4 Responsabilidades de la Oficina Institucional de Seguridad e Higiene Industrial</b> Son funciones específicas de la Oficina Institucional de Seguridad e Higiene Industrial, las siguientes:</p> <p>...</p> <p>c. Comunicar al <b>Departamento de Gestión del Talento Humano</b> y a la VIESA los incumplimientos de las disposiciones establecidas por esta normativa por parte de los funcionarios/as o estudiantes, según corresponda, para que procedan a aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.</p> <p>...</p>

2. En el mismo oficio, el Sr. Saúl Peraza Juárez indica que, según las disposiciones del Estatuto Orgánico, el Consejo Institucional tiene la competencia de aprobar, promulgar y modificar reglamentos y en el entendido de que la normativa es el conjunto de reglamentos que regulan una materia común, estima adecuado modificar el nombre de "Normativa de manejo de desechos peligrosos en el Instituto Tecnológico de Costa Rica" a "Reglamento del manejo de desechos peligrosos en el Instituto Tecnológico de Costa Rica".

Considerando que:

1. Los cambios que expone el Sr. Peraza Juárez en la "Normativa de manejo de desechos peligrosos en el Instituto Tecnológico de Costa Rica" son adecuados y pertinentes, en tanto, dicho cuerpo normativo requiere sustituir el nombre del Departamento de Recursos

Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, derivado del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3174, artículo 11, del 03 de junio de 2020, donde se aprobó el cambio de nombre del citado departamento, a fin de contribuir, comunicar y reforzar la nueva identidad, a partir de los cambios en la gestión del recurso humano en la Institución.

2. Así mismo, el cambio en el nombre del cuerpo normativo es también conveniente, a fin de uniformar el nombre que se designa a la normativa de alcance general.

Se dictamina:

- a. Emitir criterio positivo sobre la reforma del título y artículo 4 (inciso c) de la "Normativa de manejo de desechos peligrosos en el Instituto Tecnológico de Costa Rica" para que se reformen en los términos propuestos en el oficio SCI-824-2022.

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que se modifique el título y artículo 4 (inciso c) de la “Normativa de manejo de desechos peligrosos en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” en los términos propuestos en el oficio SCI-824-2022.*
- b. *Resolver que esta reforma parcial no es sustancial en la normativa que afecta, en tanto únicamente se estarían actualizando términos.”*

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Planificación y Administración ha recomendado que se modifique el título y artículo 4 (inciso c) de la “Normativa de manejo de desechos peligrosos en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en los términos propuestos por el Sr. Pezara Juárez, en el oficio SCI-824-2022, a fin de sustituir el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, derivado del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3174, artículo 11, del 03 de junio de 2020, donde se aprobó el cambio de nombre del citado departamento, a fin de contribuir, comunicar y reforzar la nueva identidad, a partir de los cambios en la gestión del recurso humano en la Institución.
2. Así mismo, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó conveniente que la “Normativa de manejo de desechos peligrosos en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” varíe su nombre por “Reglamento del manejo de desechos peligrosos en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, a fin de uniformar el nombre que se designa a la normativa de alcance general.
3. Este Consejo valora conveniente la actualización de la Normativa de manejo de desechos peligrosos en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para armonizar en

ella el cambio de nombre que surtió sobre el Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, así como la modificación del título de la norma, razón por la que considera oportuno acoger el razonamiento del dictamen aportado por la Comisión de Planificación y Administración.

#### **SE ACUERDA:**

- a. Modificar el artículo 4 (inciso c) de la “Normativa de manejo de desechos peligrosos en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para sustituir el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, según se indica:

#### **Artículo 4 Responsabilidades de la Oficina Institucional de Seguridad e Higiene Industrial**

Son funciones específicas de la Oficina Institucional de Seguridad e Higiene Industrial, las siguientes:

...

- c. Comunicar al Departamento de Gestión del Talento Humano y a la VIESA los incumplimientos de las disposiciones establecidas por esta normativa por parte de los funcionarios/as o estudiantes, según corresponda, para que procedan a aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.

...

- b. Modificar el título de la “Normativa de manejo de desechos peligrosos en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para que en adelante se consigne:

#### **REGLAMENTO DEL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la

Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**d. Comunicar. ACUERDO FIRME.**

**Aprobado por la Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3278, Artículo 15, del 31 de agosto de 2022.**